



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00053-2025-SUNARP/ZRVII/JEF

Huaraz, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

La Solicitud N° 00041-2025-SUNARP/ZRVII/UREG de fecha 09MAY2025 del Jefe de la Unidad Registral, Informe N° 00152-2025-SUNARP/ZRVII/UA de fecha 13MAY2025 de la Jefa de la Unidad de Administración e Informe N° 00362-2025-SUNARP/ZRVII/UA/PER de fecha 13MAY2025 de la Especialista de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 00125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución N° 00243-2025-SUNARP/ZRVII/UA de fecha 27DIC2025 se dispuso el encargo de puesto como Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VII al Abog. Carlos Alberto Aguilar Yánac, a partir del 01ENE2025;

Que, mediante Solicitud N° 00041-2025-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 09MAY2025 el Jefe de la Unidad Registral (e) solicita el uso físico de vacaciones a partir del 14MAY2025 al 20MAY205, habiendo sido autorizado por esta Jefatura Zonal mediante proveído SGD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00069-2025-SUNARP de fecha 28ABR2025 se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), que tiene como finalidad establecer condiciones en los cuales debe desarrollarse el servicio civil en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la Sunarp, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, el artículo 74° del RIS de la Sunarp señala que el encargo es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus Órganos Desconcentrados;

Que, el numeral 75.2 del artículo 75° del RIS de la Sunarp dispone que todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° establece que el encargo puede otorgarse mediante dos modalidades: a) Encargado de Puesto: Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus órganos desconcentrados. Para esta modalidad de encargo, el servidor debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del cargo estructural; y, b) Encargo del Funciones: Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de mayor responsabilidad y remuneración por ausencia del titular del cargo estructural (vacaciones, licencia, destaque, encargo), el cual se efectúa en adición a sus funciones del cargo estructural de origen;

Que, el inciso d) del numeral 77.1 del artículo 77° del RIS señala que concluye el encargo cuando culmine la ausencia temporal del titular del cargo;

Que, mediante Informes N° 00362-2025-SUNARP/ZRVII/UA/PER de la Especialista de Personal e Informe N° 00152-2025-SUNARP/ZRVII/UA de la Unidad de Administración, ambas de fecha 13MAY2025, concluyen que el servidor Abog. Aldo Rommel Peña García, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución N° 00288-2024-SUNARP/GG de fecha 27DIC2025 y los requisitos exigidos en la Ley 31419 – Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, mediante Informe N° 00345-2025-SUNARP/ZRVII/UPPM de fecha 14MAY2025 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta Zona Registral ha otorgado la certificación para el encargo de puesto de Jefe de la Unidad Registral, desde el 13MAY2025 al 20MAY2025;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución N° 00081-2023-SUNARP/GG;

Con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de puesto de Jefe de la Unidad Registral

Disponer el encargo de puesto como Jefe de la Unidad Registral al Abog. Aldo Rommel Peña García, a partir del 14MAY2025 hasta el 20MAY2025.

Artículo 2.- Notificación

Notificar con el tenor de la presente resolución a Dirección Técnica Registral, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficinas Registrales de Casma, Chimbote y Especialista de Personal de la Zona Registral VII, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL
DE LA SUNARP**

**Firmado digitalmente
GROVER EDUARDO ROJAS SALAZAR
Jefe de la Zona Registral N° VII (e)
Zona Registral N° VII
SUNARP**